

Aprueba compra por
URGENCIA Adquisición de
maderas para Construcción
Sala Centro Geriátrico

Huépil, 09 de Agosto del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° *1265* /2011/

VISTOS

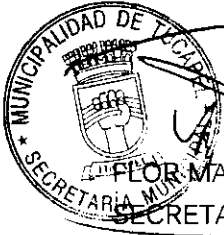
- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) La solicitud de compra de Directora Depto. Salud , donde requiere la adquisición de maderas para cierre exterior y cielo de construcción para sala de Centro Geriátrico.-
- 4) EL informe de Directora Depto. de Salud, donde da a conocer la alta demanda en Centro Geriátrico , de pacientes mayores a kinesiólogo , por lo que se hace necesario construir un sala taller , para que dicha infraestructura este acorde a la oferta medica por demanda , en esta época del año.-
- 5) El proveedor Maderas Monce , que cuenta con 600 cielos de ½ x4 y 165 california de 5x1 .-
- 6) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 , Numeral N° 3 " Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o contratación Directa " numeral N° 3 " En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"
- 7) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

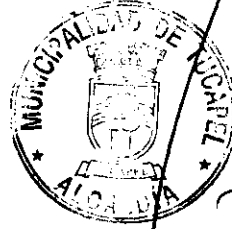
- a) APRUEBESE COMPRA POR URGENCIA, adquisición de maderas , indicados en el punto N° 3 de los vistos, por la suma de \$ 1.047.449.- (un millón cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) más IVA , al Proveedor **SOCIEDAD SILVA SALAS MONICA Y OTRO LIMITADA** , Rut **76.046.299-3** domiciliado en

Avenida Sor Vicenta N| 2195 de la ciudad de Los Ángeles , proveedor que cuenta con las maderas para entrega inmediata , de acuerdo a los requerimientos estipulados por la municipalidad .-

- b) El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.-
- c) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.31.02.004.046 , del presupuesto municipal vigente.
- d) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/MWC/rvr